INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190043 6-00. *Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 02 DIC 2022 *de dos mil veintidós (2022)*

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Art. 154 del Código General del Proceso el amparado pobre no está obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas, de conformidad con lo establecido en el Art. 154 del Código General del Proceso el amparado pobre no está obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas, el demandado EDISON HANS RODRIGUEZ SANCHEZ no debía cancelar las expensas correspondientes a las copias del expediente para surtir el recurso de apelación interpuesto en sentencia de fecha 17 de mayo de 2022.

Como consecuencia de lo brevemente expuesto se deja sin valor ni efecto el auto que en dicha audiencia concedió el término para sufragarlas y se repondrá el auto de fecha 16 de septiembre de 2022, para en su lugar dejar lo allí decidido sin valor ni efecto.

En ese orden de ideas, se dispone que la Secretaría haga el envío inmediato del expediente para ante el Honorable Tribunal de Distrito Judicial a fin de que se surta el recurso de APELACION previamente contenido.

Ahora, para la devolución del valor consignado por el demandado, OFICIESE a la OFICINA JUDICIAL comunicándole lo arriba indicado a fin de que informe el procedimiento para hacerla efectiva y envíese copia del recibo de pago obrante a folio 227.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 131 del 05-DIC-2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria